

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0004255

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

17

CERTIFICADO: Que con fecha 17 de agosto de 1994, se ha publicado en el Diario El MERIDIANO, libro de In-
a foja 27.174, número 3.604 del Registro Mercantil, libro de In-
guarantías y anotada bajo el número 71.088 del Repertorio. - Gu-

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Notariado, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública
de cambio de denominación de la compañía BADENA S.A. RADENASA por la de BADENAR S.A. y la reforma del estatuto constante en la escritura pública

QUE el señor Abogado Manuel Molina Jalil, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los
requisitos de Ley;

REGISTRADOR MERCANTIL

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Notariado, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, se ha publicado
en el Diario El MERIDIANO de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves dieciocho, viernes diecinueve y sábado
veinte de agosto de 1994, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada,
según aparece de la razón sentada por el Señor Secretario de esta oficina, el 2 de septiembre de 1994;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Notariado, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, mediante la escritura pública
del 18 de noviembre de 1992, y 0004255 del 17 de agosto de 1994, la Resolución a foja 28.032 del Registro Mercantil, libro de In-

guarantías de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía BADENA S.A. RADENASA por la de BADENAR S.A. y b) la reforma del estatuto constante en la escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba la referida escritura pública junto
con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción
que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura
pública del 13 de octubre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su
denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ante razón
de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas
las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su
denominación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los
periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse
a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

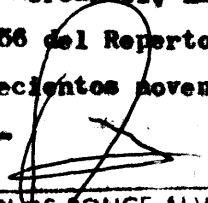
SEP 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

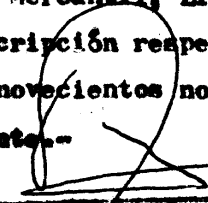
0004582

71

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 27.174, número 3.604 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.056 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. Carlos PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 25.035 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva . - Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. Carlos PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RESOLUCION No.94-2-1-1-

0003604

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de enero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del canton Guayaquil, la escritura publica de cambio de denominacion de **BADEMA S.A. BADENASA a BADEMAR S.A.** y reforma del estatuto;

QUE el Ab. Marco San Martin Muñoz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los articulos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañias;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres dias consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulacion en **GUAYAQUIL**, un extracto de la referida escritura publica de cambio de denominacion, advirtiendole que de no presentarse oposicion ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis dias posteriores a la ultima publicacion de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposicion a esta Intendencia de Compañias dentro de los tres dias posteriores al fenecimiento de dicho termino, se procedera a la aprobacion e inscripcion del cambio de denominacion asi como a ordenar el cumplimiento de los demas requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones debera ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a,

17 AGO 1994


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

W AJT/CHdel
Exp. No 69138.93